

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2223/28

En Vigo, siendo el día 20 de Abril de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/27 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 22)

#### - CALMEAR RASOEIRO BM. - ATLÁ%TICO NOVÁ•S

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

#### - DISPESAN CAFÁ% BM PONTEDEUME - LUCEROS B

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

#### - CP LUCENSE - SAR GOYCAR

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,



#### **4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)**

**· CP LUCENSE - BALONMAN CHAPELA 2**

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

#### **5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 26)**

**· CLUBE BALONMAN TUI - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL**

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

#### **6. CADETE MASCULINO (JORNADA 18)**

**· BM CULLEREDO SWEEPEND - BM ABEGONDO SIEM**

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un delegado de equipo..

#### **7. CADETE FEMENINO (JORNADA 18)**

**· MECALIA ATLÉTICO GUARDES - SAR RODAVIGO A**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

**· BM RODEIRO COOP. O RODO - BALONMANO PORRIÃO**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

#### **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)**

**· TUBASYS XIRIA - BM PABELLON**



Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador .

## **9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 18)**

### **- BM CULLEREDO NOSOLOMADERA - ABEGONDO OPEMAT**

Sancionar al JUGADOR PABLO PARDO GARCIA del equipo ABEGONDO OPEMAT, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y ofender a las colegiadas de modo reiterado tras ser excluido.

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos y gestos reiterados hacia las colegiadas por parte de sus aficionados.

### **- GARAYSA XIRIA - ATLÁ%TICO NOVÁ'S**

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SIETE EUROS (7 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Con el 50 % de los derechos de arbitraje por la cumplimentación incompleta del acta digital del partido..

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Con el 50 % de los derechos de arbitraje por la cumplimentación incompleta del acta digital del partido..

### **- U.B. LAVADORES VIGO - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán, .

## **10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE - ASMUBAL MEAÑ'O**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNAJugadora menos de lo reglamentado.

## **11. OTROS ACUERDOS**

### **• CLUB "CLUB TIRSO DE MOLINA"**

Pola comisión dunha infracción grave do art. 49 A e C) do RRDG, imponse ao Clube Tirso de Molina unha multa de 600,00 euros, polos graves



incidentes de público acontecidos no encontro TIRSO DE MOLINA - SANXENXO, de Liga Prata Infantil Masculino.

## **12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **13. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*Mª Luisa Sueiro Cardoso*

